



Comunicado de prensa, 30 de agosto de 2017

## **“POSICIONAMIENTO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS”.**

En ocasión de conmemorarse cada 30 de agosto el “*Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas*”, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, considero oportuno enfatizar al Estado salvadoreño el reconocimiento y la obligación que tiene de investigar los delitos y Prácticas de Desapariciones Forzadas de Personas y Masacres de Población Civil, Ejecutadas por Agentes del Estado en el Contexto del Conflicto Armado Interno ocurrido en El Salvador entre 1980 y 1992; por tanto es prioritario señalar lo siguiente:

Que en El Salvador, diferentes organizaciones de derechos humanos han documentado la desaparición forzada como grave violación de derechos humanos y crimen de lesa humanidad de más de 8,000 personas cometidas durante el conflicto armado interno, cuyas víctimas fueron hombres, mujeres, niños y niñas, hechos que en su mayoría, no han sido esclarecidos; por tal razón, el derecho a la verdad y al reconocimiento de lo ocurrido debe cobrar vigencia en favor de los familiares en conmemorar a sus seres queridos.

Que hechos como éstos no deben repetirse, para ello, es necesario recordarle al Estado salvadoreño la deuda histórica y compromiso de investigar estos delitos como un deber actual y de realizar acciones encaminadas a conservar su memoria, a la correcta aplicación del derecho a la verdad y a la justicia como una forma de darles respuesta y medida de reparación integral, para fomentar así el respeto a los derechos humanos y la cultura de paz.

Que veinticinco años después de la firma de los Acuerdos de Paz, en la medida de que no se conozca el paradero de las víctimas, pues la ley de Amnistía General, ya declarada inconstitucional, imposibilitó que sus familiares y la sociedad salvadoreña conociera que fue de ellas, propiciando esto, una situación de incertidumbre e impunidad.

En el contexto de tan importante conmemoración, es necesario acotar que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, con respecto a la desaparición forzada de personas durante el conflicto armado, ha realizado las siguientes acciones:

I. Desde el año 2013 la Procuraduría ha reiterado al Órgano Legislativo, la ratificación de la “Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas” de la ONU y de la “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”, de la OEA, con el objeto de propiciar un marco legal que revista de protección a la población, como un precedente para la búsqueda y el cumplimiento del derecho a la verdad; y como recomendación del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas y del Examen Periódico Universal, (EPU) del año 2014.



Comunicado de prensa, 30 de agosto de 2017

II. En el año 2014, la Procuraduría ha reiterado a la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, la necesaria e impostergable aprobación del Decreto Legislativo, que declare el 30 de agosto de cada año como el "*Día Nacional en Memoria de las Víctimas de la Desaparición Forzada*", como una medida de reparación simbólica y garantía de no repetición de hechos semejantes en el futuro; lo que contribuiría a cerrar las heridas del pasado y a la construcción de un verdadero proceso de reconciliación nacional.

III. Como resultado de las denuncias realizadas por diversas organizaciones de derechos humanos, en el mes de marzo del corriente año, se solicitó a la Fiscalía General de la República, informe sobre el estado actual de 87 casos de personas desaparecidas durante el conflicto armado, los que, según la respuesta emitida por la Institución requerida, aún se encuentran en investigación.

IV. En fecha 23 de agosto del corriente año, la Procuradora para la Defensa de los derechos humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, participó en la Sesión Plenaria de la Asamblea Legislativa, en la que presentó junto a organizaciones de derechos humanos, madres y demás familiares de víctimas de desaparición forzada por el conflicto armado interno, la iniciativa para declarar por unanimidad el 30 de agosto de cada año, como el "*Día Nacional en memoria de las Víctimas de la Desaparición Forzada*".

En virtud de lo anterior, conforme al mandato constitucional de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, contenido en el artículo 194 romano I, ordinal 1° de la Carta Magna, recomienda:

1. Instar al Señor Fiscal General de la República, a realizar una investigación acuciosa, diligente y efectiva de las denuncias sobre desapariciones forzadas cometidas durante el conflicto armado y registradas en la Institución que dirige.
2. Reitera la petición a la Honorable Asamblea Legislativa, declarar el 30 de agosto de cada año como el "*Día Nacional de las Víctimas de Desaparición Forzada*".
3. Así mismo, le reitera ratificar la "*Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*" de la ONU y la "*Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*", de la OEA.

Finalmente, expreso mi compromiso de dar seguimiento, acompañar e impulsar las acciones necesarias para lograr la concreción de los compromisos antes citados, en respuesta a todas las víctimas del conflicto armado y sus familiares.

San Salvador, 30 de agosto de 2017.

**Licenciada Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**